



RAMA JUDICIAL

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

Proceso	EJECUTIVO CON POLIZA DE SEGUROS
Demandante	DORYS MARÍA TAPIA QUINTANA y OTROS.
Demandados	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicado	05-001 31 03 001 2020 00171 00

En atención a lo que viene solicitando el señor apoderado de la entidad accionada hágasele saber mediante la notificación de este proveído, que, por el momento, no es posible expedir CONSTANCIA sobre al ejecutoria del auto que negó el mandamiento de pago, por cuanto el señor apoderado de la parte demandante presentó en tiempo recurso de reposición y el de apelación subsidiario en contra de dicho auto, sobre los que aún no se ha decidido lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 73
Medellín, a/m/d: 2020-09-29

Mónica Arboleda Zapata
Notificadora.